ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL".

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
6. ESTUDIO DE MERCADO....3
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....8
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8
12. FORMA DE PAGO....8
13. DOMICILIO CONTRACTUAL....9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....9
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....10
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....10
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....10
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....11
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....11
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....11
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....11

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003 BIENES TRASPORTABLES, **FUENTE**: Nación, Recurso 10 se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, la cual se cumple en gran medida a través de la funcionalidad que tiene el parque automotor del establecimiento presentando un servicio de manera permanente en el desplazamiento de la población interna, a remisiones de carácter judicial, médico, y de traslados, el cual está compuesto en la actualidad por 1 vehículos tipo Vans, el cual presta su servicio de manera permanente en el Establecimiento apoyando el funcionamiento y desempeño de las labores en todos los ámbitos de trabajo en las áreas de su competencia, siendo necesario acoplar los recursos y medios suficientes con el objeto de garantizar el tanqueo de combustible a dicho vehículo; garantizando a la PPL la no vulneración de sus Derechos Humanos, prestándole un servicio de manera oportuna y eficaz, dándole cumplimiento a la Misión Institucional , En dicho sentido la necesidad descrita a continuación corresponde al parque automotor para lo cual se tienen las siguientes consideraciones:

• Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir este servicio para el parque automotor adscrito al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, debido a que en el momento no se cuenta con este servicio y se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación.

• Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación según **CDP- No. 320** de fecha **22 de enero de 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR)**, FUENTE **(NACION),** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 5.136.437) M/CTE, OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL;** Expedido por GLORIA INES ZUÑIGA MAYOR **(Responsable de Presupuesto)** INPEC.

Las necesidades presentadas en el establecimiento se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El Parque Automotor del establecimiento penitenciario y carcelario de Chaparral, está compuesto por el siguiente vehículo:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OCK 242	CAMIONETA	HYUNDAI	2476	2013	DIESEL

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación a través del Acuerdo Marco de Precios Demanda Agregada, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON**

ORIGINAL FIRMADO

DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	[B] Materias Primas	Materiales Combustibles	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel
15121501	[B] Materias Primas	Materiales Combustibles	Lubricantes Aceites Grasas y Anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite Para Motor

5. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL

CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar El Suministro De Combustible Y Lubricantes Con Destino Al Parque Automotor Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho"	Los establecidos en la Ley y Acuerdo marco de precios y naturaleza del Proveedor.

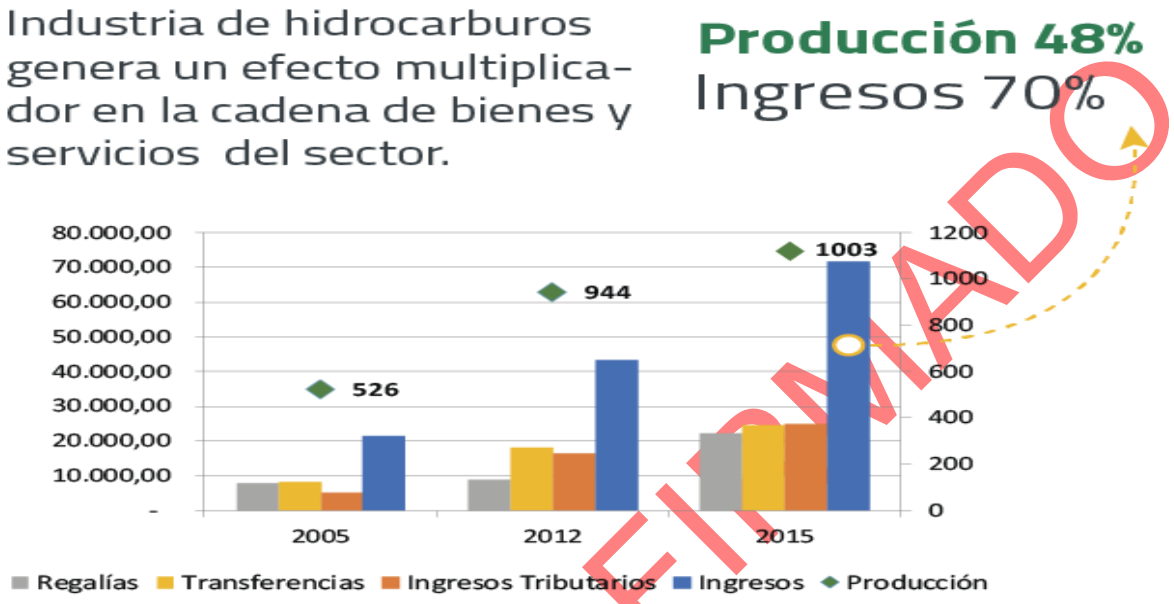
6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR (COMBUSTIBLE) La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantes inversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como

ORIGINAL FIRMADO

cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo los procesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad. Colombia se destaca como el primer productor de carbón de América Latina, décimo en el mundo y el cuarto exportador a nivel mundial.



Sus reservas totales están estimadas en cerca de 17.000 millones de toneladas, de las cuales se han comprobado 7.000 millones.

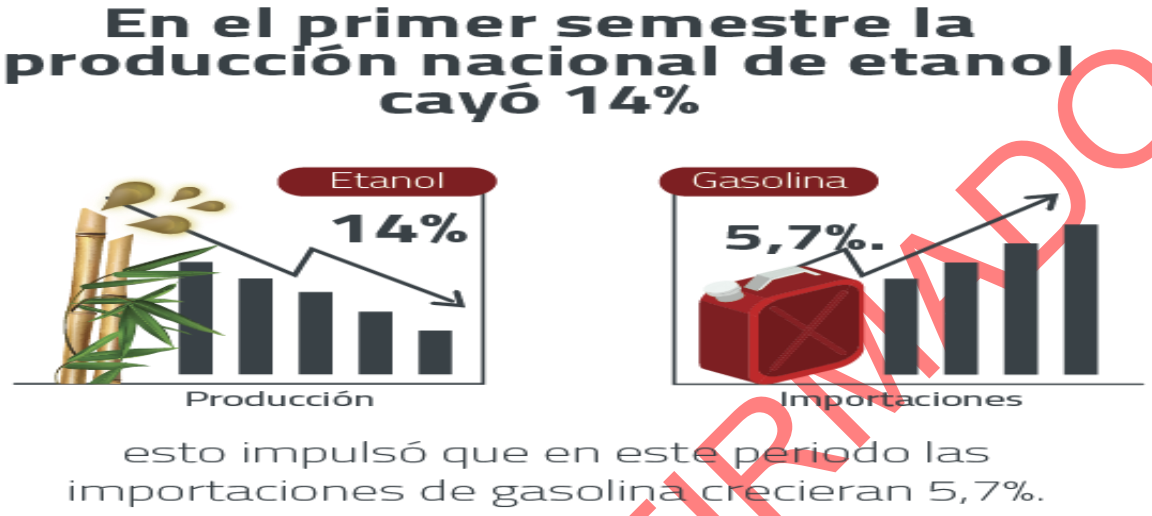
Colombia también se destaca por tener producción de ferroníquel de alta calidad en la mina de Cerro Matoso y es la segunda fuente de ingresos por concepto de exportaciones del sector minero. En cuanto al petróleo y gas, estos recursos son pilares de la economía colombiana pues garantizan el autoabastecimiento energético de la nación y, con los niveles de inversión que atraen, los impuestos que pagan y las exportaciones que realizan, contribuyen de manera importante a la generación de ingresos para el Gobierno Central, las regiones y un positivo resultado en las balanzas comercial y cambiaria del país.
El sector cuenta con su Plan Nacional de Desarrollo minero, el cual establece que en el año 2019 la industria minera colombiana será una de las más importantes de Latinoamérica y habrá ampliado significativamente su participación en la economía nacional.

Proyecciones de producción de los principales productos mineros e hidrocarburos:

La Asociación Colombiana del Petróleo estima que durante el periodo 2010 – 2015 continuarán registrándose importantes inversiones en producción de hidrocarburos, de manera tal que en 2010 la producción de petróleo y gas alcanzará niveles de 990.000 BPD equivalentes (788 BPD de crudo y el resto gas natural). Para el 2016 se espera alcanzar una producción cercana a 1,3 millones de barriles diarios equivalentes, incorporando aproximadamente 1,400 millones de barriles de nuevas reservas. En términos de producción carbonífera, de acuerdo con datos estimados por Engominas se espera que la producción

ORIGINAL FIRMADO

de carbón se duplique en el tiempo comprendido entre 2006 y 2019, llegando a producir en el 2019 alrededor de 140 millones de toneladas métricas. El sector de minas e hidrocarburos se ha destacado por afectar positivamente a la variación del PIB Nacional, estos sectores ayudan a que Colombia fuera uno de los pocos países del mundo que lograra registrar un crecimiento positivo de su economía.



EXPORTACIONES Las exportaciones mineras y petroleras representan un gran porcentaje del total de las exportaciones realizadas por el país.

Según el último boletín del DANE, las importaciones de combustibles de enero a agosto de 2017 aumentaron en 1,2% respecto al mismo periodo de 2016. Pasaron de US$ 3.071 millones a US$ 3.109 millones (CIF). • El volumen de gasolina importada aumentó especialmente durante el periodo enero – junio de 2017, debido a la insuficiencia en la oferta de alcohol carburante (su producción cayó 14% vs. 2016, y su importación estuvo prohibida hasta el mes de mayo). Ello implicó disminuir al 6% el contenido de etanol de las gasolinas oxigenadas y, como consecuencia, se incrementó la demanda de gasolina de origen fósil. Recordemos que en Colombia la gasolina fósil se mezcla con etanol normalmente hasta el 8%.

A partir de julio de 2017, una vez iniciadas las importaciones de alcohol, se normalizó el porcentaje de la mezcla, y los requerimientos de importación de gasolina disminuyeron.
el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió una resolución mediante la cual establece más exigencias de carácter técnico a toda la cadena de producción, transporte y comercialización del alcohol carburante lo que restringe las importaciones del mismo.
• El diesel continúa importándose de manera regular; y el jet fuel, ocasionalmente gracias a la mayor producción de Reficar.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

¿Quién vende? Persona jurídica que dentro de su objeto social tenga la realización de actividades de venta de combustible, además, capacidad legal y operativa para realizar el suministro de combustible a que se refiere las especificaciones técnicas descritas.

ORIGINAL FIRMADO

Dinámica de distribución y entrega del suministro: El proponente presenta una propuesta técnica y económica, la cual deberá incluir todos ítems de la ficha técnica asociados con el objeto a contratar, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima cuantía cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de Estaciones de Servicio de Combustibles, que existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, ha adquirido estos servicios de suministro de combustible para el parque automotor, mediante licitaciones públicas, invitando a proveedores del orden Local, Regional y Nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las características solicitadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ORIGINAL FIRMADO

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	144-008-2016	Mínima cuantía	Cooperativa De Trasportadores Del Sur COINTRASUR	**$6.000.000**	N/A	N/A	SECOP I TVEC
2017	144-004-2017	Mínima Cuantía	Cooperativa De Trasportadores Del Sur COINTRASUR	**$7.000.000**	N/A	N/A	SECOP I TVEC
2019	144-001-2019	Mínima cuantía	Cooperativa De Trasportadores Del Sur COINTRASUR	**$8.831.375**	N/A	N/A	SECOP II TVEC

8.1 ANALISIS DE MERCADO

El precio de los combustibles en Colombia

Precios de Combustibles Año 2020

Precios Año 2020 Precios vigentes a partir del 17 de Marzo

Marzo

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 17 de Marzo de 2020	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	8.286	8.388
Medellín	8.223	8.396
Cali	8.301	8.497
Barranquilla	7.987	8.116
Santa Marta	8.087	8.216
Cartagena	7.951	8.086
Montería	8.201	8.336
Sincelejo	8.151	8.286
Bucaramanga	8.079	8.174
Villavicencio	8.386	8.488
Tunja	8.420	8.522
Pereira	8.249	8.447
Manizales	8.268	8.437
Armenia	8.261	8.459
Ibagué	8.224	8.378
Neiva	8.309	8.461
Pasto	6.937	7.547
Cúcuta	6.366	6.683

Para estimar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta como referencia los precios vigentes del mes de septiembre de 2018 publicados en la página del ministerio de minas y energía: https://www.minminas.gov.co/precios-de-combustible

Se toma como referencia para el presente estudio de mercado el costo promedio estimado para las estaciones de servicio del municipio de Chaparral según cotizaciones allegadas al estudio previo.

Estación de servicio COINTRASUR
Representante legal: Alberto Tovar Lucuara
NIT: 890.700.598-5
Carrera 8 N° 7 - 35
Chaparral Tolima.

Estación de servicio MENDOZA
Representante legal: Duver Alberto Campos Quimbayo
NIT: 5.887.926-1

ORIGINADO

Cra 1 A N° 9 - 106
Chaparral Tolima.

Teniendo en cuenta las anteriores cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Chaparral Tolima-INPEC , a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Chaparral-Tolima INPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ejemplo:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	ESTACION DE SERVICIO COINTRASUR	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
			Valor unitario	Valor unitario		
1	ACPM	GALON	$ 8.615	$ 8.615	$ 8.616	$ 8.616
2	ACEITE PARA MOTOR	GALON	$ 71.200	$ 76.000	$ 73.600	$ 73.600
3	ACEITE PARA MOTOR	¼	$19.100	$ 22.000	$ 20.550	$ 20.550
4	GRASA	900 GR	$ 23.500	$ 45.000	$ 34.250	$ 34.250
5	REFRIGERANTE	GALON	$ 37.600	$ 25.000	$ 31.300	$ 31.300
6	LIQUIDO DE FRENOS	LITRO	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500	$ 13.500
		TOTAL	$ 173.015	$ 190.616	$ 181.815	$ 181.815

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los valores estimados de consumo, se prevé una compra por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 5.136.437) M/CTE.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 320** de fecha **22 de enero de 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR)**, FUENTE **(NACION),** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 5.136.437) M/CTE, OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL;** Expedido por GLORIA INES ZUÑIGA MAYOR **(Responsable de Presupuesto)** INPEC.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el treinta (30) de noviembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la implementación de los Chips para el suministro de combustible.

12. FORMA DE PAGO

ORIGINAL FIRMADO

El INPEC efectuará pagos parciales al proveedor de acuerdo a los suministros prestados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el EPMSC CHAPARRAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC en la ciudad de Chaparral, Cra. 6 No. 8ª-44, Barrio Carmenza Rocha.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, todo lo relacionado en el Acuerdo Marco de Precios para COMBUSTIBLES.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

ORIGINAL FIRMADO

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para este contrato se solicitará:

FIRMADO

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Por el 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de comando y vigilancia del establecimiento IN ARANA CARRIZOSA EDWIN o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

IN ARANA CARRIZOSA EDWIN
Comando Y Vigilancia EPMSC Chaparral

Revisado por: In Mayra Yineth Moreno
Elaborado por: Dg Sánchez Vanegas Nelson
Fecha de elaboración: 01/07/2020
Archivo: C/Documentos/Oficios/2020